

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REGIONAL TARTAGAL  
Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)  
Tel. Fax N° 0875 - 21182  
REPUBLICA ARGENTINA  
\*\*\*\*\*

TARTAGAL, 20 de diciembre de 2.018.-

RESOLUCION N° 658-SRT-2.018.

EXPTE. N° 23.099/18.

VISTO:

La nota de fecha 24 de setiembre, presentada por el Centro de Estudiantes Universitarios de Tartagal (CEUTAa.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota elevan listado y solicitan la compra de artículos de librería con destino al Centro de Estudiantes.

Que el pedido se fundamenta en el hecho de que es necesario mejorar la atención de los alumnos de todas las Carreras que se dictan en la Sede Regional Tartagal.

Que Dirección de la Sede, autoriza hacer lugar al pedido presentado.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Orden de Pago No Presupuestaria N° 504/18, Expediente N° 23.099/18.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

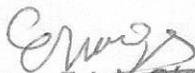
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.363,70), ocasionado por la compra de artículos de librería destinados al Centro de Estudiantes Universitarios de Tartagal (CEUTA.).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna:  
2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón: Pesos: Dos mil trescientos setenta y tres (\$ 2.373,00) y 2.9.2 Librería, Papeles y Utiles de Oficina: Pesos: Cuatro mil novecientos noventa con setenta centavos (\$ 4.990,70), del canon otorgado por el Banco Patagonia, según O.P.N.P. N° 504/18 - Expediente N° 23.099/18, para el Ejercicio 2.018.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi

  
Ing. Estela Gómez  
Secretaria  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Esp. Graciela Andreani  
DIRECTORA  
Sede Regional Tartagal UNSa